

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2020 0001044. Modelo: 074100. DOI DESPIDO OBJETIVO INDIVIDUAL 0000515/2020. Procedimiento origen: DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000515/2020. Sobre DESPIDO. DEMANDANTE/S D/ña: BEATRIZ CALLES MARTÍNEZ. ABOGADO/A: JOSÉ FERNÁNDEZ POYO. DEMANDADO/S D/ña: ES&PE NEWLOOCK SLU. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

Edicto

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 001 de Zamora.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Beatriz Calles Martínez contra “Es&Pe Newloock, SLU”, en reclamación por despido, registrado con el número despido objetivo individual 0000515/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a “Es&Pe Newloock, SLU”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de febrero de 2021, a las 12:20 horas, en C/ Regimiento de Toledo, n.º 39, 3.º- A, de Zamora, al acto de conciliación ante el Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el mismo día 02-02-21 a las 12:30 horas, al acto de juicio, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a “Es&Pe Newloock, SLU”, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora, a dieciocho de enero de dos mil veintiuno.-El Letrado de la Administración de Justicia.

R-202100167

